



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NELLY SOFÍA POVEDA ROBAYO
DEMANDADO: HEREDEROS DE YOLMAN HERNANDO GÓMEZ SILVA
RADICACION: 2018-00474

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2.020. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2.020)

En atención a lo informado por el apoderado judicial de la parte demandada en memorial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código General del Proceso, se VINCULA como litisconsorte necesario a la señora YULIANA GÓMEZ PATIÑO, por tanto, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada antes referida por el término de veinte (20) días. Requierase así mismo a la demandada YULIANA GÓMEZ PATIÑO para que con la contestación de la demanda allegue copia autentica de su registro civil de nacimiento.

Previo a proseguir con la respectiva notificación personal a la demandada YULIANA GÓMEZ PATIÑO, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 24 de junio de 2020, se REQUIERE a la parte actora para suministre la dirección electrónica de la señora Yuliana Gómez, de acuerdo a lo dispuesto por la norma en mención que estipula: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

Respecto a la solicitud realizada por el apoderado relacionada con la celebración de la audiencia de manera virtual, se advierte al mismo que una vez se encuentre conformado el respectivo contradictorio, se adoptara decisión sobre la forma en que se realizara la audiencia pertinente.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u> del <u>21 de julio de</u> <u>2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
